

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-189996- -00007-0000

Fecha: 2014-05-15 16:21:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 21

Señor Superintendente
Superintendencia de Industria y Comer
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 412

Referencia Expediente No. 12.189.996
Asunto Solicitud de patente para:
SISTEMA DE PERFUSIÓN DE MÚLTIPLES MEDICAMENTOS
Solicitante **BAXTER INTERNATIONAL INC. Y BAXTER HEALTHCARE S.A.**
Fecha de solicitud 24 de octubre de 2012

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. **21314** del 31 de marzo de 2014, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para "**SISTEMA DE PERFUSIÓN DE MÚLTIPLES MEDICAMENTOS**" a favor de **BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A.**

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **21314** del 31 de marzo de 2014, fue notificada el ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014), por lo que el término para interponer el recurso de reposición vence el quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014). En consecuencia, me encuentro dentro de la oportunidad legal.

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:

3.1.1 Negar el privilegio de patente para la invención **“SISTEMA DE PERFUSIÓN DE MÚLTIPLES MEDICAMENTOS”**

3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:

3.2.1 SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 22, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

3.2.2 Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Un sistema de infusión de

fármacos (10) que comprende:..” (Ver página 16 del radicado N° 12-189996-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un sistema de infusión de fármacos, que comprende:	Un sistema de infusión de fármacos (Párr. 0026), que comprende:
Un primer y un segundo módulo electrónico de funciones.	Unidades de función (16, 18, 20, 22; Fig. 1).
Un dispositivo de entrada.	Un dispositivo de entrada (54; Fig. 1).
Un procesador asociado con el primer módulo electrónico de funciones.	Una CPU (50, Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

- 3.2.3 En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 16 está referida a: “Un sistema de infusión de

fármacos (60) que comprende:..” (Ver página 18 del radicado No 12-189996-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 16, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Un sistema de infusión de fármacos, que comprende:	Un sistema de infusión de fármacos (Párr. 0026), que comprende:
Un primer y un segundo módulo electrónico de funciones.	Unidades de función (16, 18, 20, 22; Fig. 1).
Un dispositivo de entrada.	Un dispositivo de entrada (54; Fig. 1).
Un procesador asociado con el primer módulo electrónico de funciones.	Una CPU (50, Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 16 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 17 a 19 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 16, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

- 3.2.4 En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 20 está referida a: “Un sistema de infusión de

fármacos (10) que comprende:.." (Ver página 19 del radicado No 12-189996-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 20, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1
Un sistema de infusión de fármacos, que comprende:	Un sistema de infusión de fármacos (Párr. 0026), que comprende:
Un primer y un segundo módulo electrónico de funciones.	Unidades de función (16, 18, 20, 22; Fig. 1).
Un dispositivo de entrada.	Un dispositivo de entrada (54; Fig. 1).
Un procesador asociado con el primer módulo electrónico de funciones.	Una CPU (50, Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 20 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 20 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones 21 y 22 tienen las mismas características de la reivindicación 20, y son afectadas por novedad de acuerdo con el documento D1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

- 3.2.5 En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no divulga ni sugiere sobre el propósito de la invención: "caracterizado porque el

dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran para permitir al operador hacer una selección que especifica una combinación preprogramada de una pluralidad de fármacos que se van a suministrar a un paciente mediante la primera y segunda bombas de infusión, la primera bomba de infusión (20a) determina que uno o más fármacos de la combinación se va a bombear por la segunda bomba de infusión (20b), y el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran adicionalmente para permitir que el operador ingrese (i) la identificación, (ii) el peso y/o (iii) área de superficie corporal ("ASC") del paciente, y por lo menos uno de la pluralidad de fármacos se suministra basado en el peso introducido y/o el ASC del paciente", como ventajas del sistema. Se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos: Las características técnicas esenciales que definen la invención son las características estructurales. Las características técnicas funcionales son las que describen su uso o función, estas no definen la invención, solo explican la relación que hay entre las diversas características técnicas estructurales pueden estar en la reivindicación pero no le dan la novedad ni el nivel inventivo a la invención.

- 3.2.6 Ahora bien, en cuanto al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no enseña: "en donde por lo menos uno del dispositivo de entrada y el procesador está integrado con la primera bomba de infusión", y "por lo menos uno de los dispositivos de entrada y el procesador se ubican en un computador remoto en comunicación con la primera bomba de infusión". Se le aclara al solicitante que el documento D1 enseña que por lo menos uno del dispositivo de entrada (54) y el procesador (50) está integrado con la bomba de infusión (16) (Párr. 0024, 0026 y 0027; Figs. 1 y 2), o se ubican en un computador remoto (32) en comunicación con la bomba de infusión (16) (Párr. 0022, 0057 y 0060; Figs. 1 y 2).

- 3.2.7 Por otra parte, al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no revela "una relación entre la bomba maestra y la bomba secundaria o delegada, y mucho menos divulga la división de una pluralidad de fármacos si el número de la pluralidad de fármacos es mayor que el número de canales de infusión de la bomba de infusión maestra". Es oportuno aclarar que dichas características no hacen parte del sistema reclamado en la actual reivindicación 17, por lo tanto este argumento no es procedente.
- 3.2.8 Por último, el argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 no enseña: "en donde el procesador asigna cada uno de una pluralidad de canales (12, 14, 16, 18) de la primera bomba de infusión (20a) a una pluralidad de fármacos de la combinación y emplea la segunda bomba de infusión (20b) si no se ha asignado uno o más fármacos de la combinación no puede ser bombeado por la primera bomba de infusión (20a)", y "en donde el procesador designa a diferentes fármacos de la combinación de la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) de acuerdo con por lo menos una de (i) una secuencia de entrega de la pluralidad de fármacos, y (ii) un tipo de cada una de la pluralidad de medicamentos", frente a este argumento es oportuno señalar que no son características técnicas que definan la invención para la cual se está solicitando protección, tal como había sido trasladado al solicitante mediante el Oficio 22357, por lo tanto se considera que este argumento no es procedente.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

- 4.1 Revocar la Resolución No. **21314** del 31 de marzo de 2014.

4.2 Conceder el privilegio de patente de invención para **"SISTEMA DE PERFUSIÓN DE MÚLTIPLES MEDICAMENTOS"** a favor de **BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A.**

V. MODIFICACIÓN DE UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

5.1 La Decisión 486 en su artículo 34 establece que: "El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial".

5.2 Para hacer más clara la solicitud de patente, nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que hace aún más claro el objeto a ser protegido.

5.3 Las modificaciones hechas se centran en hacer explícito el hecho que una segunda bomba de infusión (20b) se encuentra en comunicación con la primera bomba de infusión (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94). Dicha modificación encuentra soporte en los párrafos [0008], [0009], [0041] y [0042], así como también en la figura 4.

5.4 De acuerdo a lo anterior, solicito gentilmente se acepte este nuevo capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta que me encuentro dentro del tiempo indicado en la legislación vigente y que la materia a proteger se encuentra totalmente contenida en la solicitud inicial. En consecuencia, se cumplen todos los requisitos para que sea aceptada esta modificación.

VI. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, ya que la conclusión de que la invención carece de novedad frente al documento D1 no corresponde a los hechos del caso.

6.1 De lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación a la evaluación de forma y a los exámenes de novedad y nivel inventivo en el Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad.

2.12.3.5 Divulgación implícita

El contenido técnico de un documento del estado de la técnica no es solamente el divulgado expresamente en dicho documento, sino también el contenido técnico que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda derivar directamente, y sin ambigüedad de la divulgación.

Por favor noten que el examinador debió tomar en cuenta las características implícitas reveladas en el documento. Dichas características se centran en la forma en que están conectadas las dos bombas y como es el funcionamiento de las mismas. El nuevo capítulo que estamos entregando hacen explícitas las diferencias que el examinador debió tener en cuenta.

6.2 La presente solicitud es novedosa

Por favor noten que la reivindicación 1 ahora hace explícito el enlace de datos local que relaciona las dos bombas, donde la primera bomba de infusión determina un fármaco de la combinación a ser bombeada por la segunda Bombay entonces comunica la decisión a la segunda bomba medio de un enlace de datos local. Con el presente sistema, si el sistema central de datos no está funcionando adecuadamente, el enlace de datos local permite que las dos bombas operen entre sí. El computador central puede entonces ser usado para la recolección de datos y la descarga de software, características que no son críticas en la operación de las bombas.

Existen dos razones por las que la reivindicación 1 es nueva en relación a D1. La primera radica en que D1 no establece un enlace de datos local entre las bombas separadas. Cada uno de los módulos funcionales 16, 18, 20 y 22 de D1 debe comunicarse con el computador 14 de D1 (ver párrafo [0027]). En ninguna parte de D1 se enseña o sugiere que un enlace de datos debe ser establecido entre bombas separadas. Segundo, el "enlace de datos local" está vinculado al siguiente elemento "la primera bomba de infusión (20a) determina que uno o más fármacos de la combinación se va a bombear por la segunda bomba de infusión (20b), y se comunica con la segunda bomba de infusión (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) de modo que la segunda bomba de infusión (20b) distribuye uno o más fármacos de la combinación al paciente...". En ninguna parte de D1 se enseña o sugiere esta relación entre como una bomba indica cómo debe operar otra bomba por medio de un enlace local.

Por su parte las reivindicaciones 16, 20, 21 y 22 también son novedosas, también debido a la presencia de un "enlace de datos local". Por favor noten que nada en D1 relaciona este tipo de funcionamiento de las bombas

6.3 La presente solicitud tiene nivel inventivo

El sistema de la presente solicitud es ventajoso sobre D1 porque la primera bomba de infusión divide las tareas de bombeo entre la primera y segunda bomba de infusión y ordena el funcionamiento de la segunda bomba por medio de un enlace de datos local entre las bombas, simplificando la red compleja de D1 y el computador central.

Lo anterior resulta claramente en un sistema más simple, por lo que la presente invención muestra uno de los indicios de la existencia de nivel inventivo: simplicidad, tal como es definido en el numeral 2.13.5.3.1 de la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su despacho.

El sistema reivindicado también es ventajoso sobre D1 porque la primera bomba puede automáticamente actualizar las instrucciones a la segunda bomba y comunicarse por medio del enlace de datos local. Esto crea una ventaja sobre el sistema de D1 en donde todas las instrucciones deben pasar por el computador central.

Lo anterior corresponde a la superación de un prejuicio técnico, que también es un indicativo de la presencia de nivel inventivo de acuerdo con el numeral arriba citado de la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su despacho, ya que una persona versada en la materia se vería desmotivada, de acuerdo con los conocimientos del arte previo, de no controlar la bomba subordinada mediante el sistema centralizado de control sino mediante la primera bomba. Lo anterior debido a que la función del computador central de D1 es precisamente centralizar todas las operaciones de control en dicho documento.

Por todas estas razones la presente solicitud posee nivel inventivo.

VII. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

7.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. **21314** del 31 de marzo de 2014, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

7.2 Que se otorgue el privilegio de patente de invención para "**SISTEMA DE PERFUSIÓN DE MÚLTIPLES MEDICAMENTOS**" a favor de **BAXTER INTERNATIONAL INC. AND BAXTER HEALTHCARE S.A.**

VIII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

BAXTER INTERNATIONAL INC.

One Baxter Parkway
Deerfield 60015
Illinois
Estados Unidos de América

IX. ANEXOS

- 9.1 Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones
- 9.1.1 Recibo de pago por concepto de modificación de una solicitud de patente por un valor de \$128.000
- 9.2 Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

X. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES****1. Identificación del Trámite**

- ☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitantePersona Natural ☐Persona Jurídica ☒**BAXTER HEALTHCARE S.A.; BAXTER INTERNATIONAL INC.**

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	One Baxter Parkway, Deerfield 60015, Illinois, Estados Unidos de América	Illinois
Suiza	Thurgauerstrasse 130, CH-8152 Glattpark (opfikon), Suiza	CH-8152 Glattpark (opfikon)
Respectivamente	Respectivamente	Respectivamente
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

- ☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:Apellidos y Nombre
De Páez Luz ClemenciaDocumento de identificación
C.C. 35.456.344Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 12.189.996

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 22 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**

☐ **Modificación al resumen.**

☐ **Modificación a los dibujos.**

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$128.000.

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

☒ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

Luz Clemencia De Paez

Tarjeta Profesional 23.555

SML\SML\MR\ID-AF265315\WPC13936

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) que comprende:
una primera bomba de infusión (20a);
una segunda bomba de infusión (20b) en comunicación con la primera bomba de infusión (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94);
un dispositivo de entrada (24, 84); y
un procesador asociado con la primera bomba de infusión (20a),
CARACTERIZADO PORQUE el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran para permitir al operador hacer una selección que especifica una combinación preprogramada de una pluralidad de fármacos que se van a suministrar a un paciente mediante la primera y segunda bombas de infusión, y donde la primera bomba de infusión (20a) determina que uno o más fármacos de la combinación se va a bombear por la segunda bomba de infusión (20b), y se comunica con la segunda bomba de infusión (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) de modo que la segunda bomba de infusión (20b) distribuye uno o más fármacos de la combinación al paciente y donde el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran adicionalmente para permitir que el operador ingrese (i) la identificación, (ii) el peso y/o (iii) área de superficie corporal ("ASC") del paciente, y por lo menos uno de la pluralidad de fármacos se suministra basado en el peso introducido y/o el ASC del paciente.

2. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) suministra cada uno de los fármacos con base en el peso introducido y/o ASC del paciente.

3. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la combinación preprogramada de fármacos incluye una secuencia preprogramada en la que se suministra la pluralidad de medicamentos.

- 4.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la combinación preprogramada de la pluralidad de fármacos especifica por lo menos uno de una tasa, una dosis y una concentración para por lo menos uno de los fármacos.
- 5.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) suministra la dosis basada en el peso introducido y/o ASC del paciente.
- 6.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) suministra por lo menos uno de los fármacos a la tasa requerida para lograr la dosis especificada.
- 7.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la combinación preprogramada de la pluralidad de fármacos incluye una concentración predeterminada.
- 8.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la combinación preprogramada de la pluralidad de fármacos incluye un tipo de fármaco seleccionado del grupo que consiste de: (i) un antibiótico, (ii) un anestésico, (iii) un anticoagulante, y (iv) un fármaco para controlar la hipertensión.
- 9.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde por lo menos una de las bombas de infusión (20a, 20b) es una bomba de múltiples canales y en donde una pluralidad de fármacos se administran a través de uno de los múltiples canales de la bomba de múltiples canales.
- 10.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde por lo menos uno de los dispositivos de entrada (24) y el procesador se integran con la primera bomba de infusión (20a).
- 11.** El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde por lo menos uno de los dispositivos de entrada (84) y el procesador es ubicado en un computador remoto (80) en comunicación con la primera bomba de infusión (20a).

12. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el operador realiza la selección a partir de una colección de selecciones, cada selección asociada con una combinación diferente de fármacos.

13. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluye un dispositivo de visualización (22) que muestra la colección de selecciones al operador.

14. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluye (i) un dispositivo de visualización (22) que visualiza la combinación de fármacos al operador y (ii) una función de confirmación (50) que requiere que el operador confirme que la combinación de fármacos visualizada sea correcta antes del suministro al paciente.

15. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que incluye un mecanismo que verifica si un fármaco para operación con la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) es una de la combinación de fármacos seleccionada.

16. Un sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) que comprende:
una primera bomba de infusión (20a);
una segunda bomba de infusión (20b) en comunicación con la primera bomba de infusión (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94);
un dispositivo de entrada (24, 84); y
un procesador asociado con la primera bomba de infusión (20a),

CARACTERIZADO PORQUE el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran para permitir a un operador hacer una selección que especifica una combinación de una pluralidad de fármacos que se van a suministrar a un paciente usando la primera (20a) y segunda (20b) bombas de infusión, y donde la primera bomba de infusión (20a) determina que uno o más fármacos de la combinación es para ser bombeado por la segunda bomba de infusión (20b) y se comunica con la segunda bomba de infusión (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) para que la segunda bomba de infusión (20b) distribuya uno o más fármacos de la combinación al paciente.

17. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con la reivindicación 16, en donde la primera bomba de infusión (20a) es una bomba de infusión maestra y la segunda bomba de infusión (20b) es una bomba de infusión delegada, el procesador divide la distribución de drogas entre la bomba maestra de infusión (20a) y la bomba de infusión delegada (20b) si el número de la pluralidad de fármacos es mayor que el número de canales de infusión de fármacos de la bomba de infusión maestra.

18. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 16 o 17, en donde el procesador asigna cada uno de una pluralidad de canales (12, 14, 16, 18) de la primera bomba de infusión (20a) a una pluralidad de fármacos de la combinación y emplea la segunda bomba de infusión (20b) si no se ha asignado uno o más fármacos de la combinación.

19. El sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 16 a 18, en donde el procesador designa a diferentes fármacos de la combinación de la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) de acuerdo con por lo menos una de (i) una secuencia de entrega de la pluralidad de fármacos, y (ii) un tipo de cada una de la pluralidad de medicamentos.

20. Un sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) que comprende:

una primera bomba de infusión (20a);

una segunda bomba de infusión (20b) en comunicación con la primera bomba de infusión (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94);

un dispositivo de entrada (24, 84); y

un procesador asociado con la primera bomba de infusión (20a),

caracterizado porque el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador son configurados para permitir que un operador haga una selección que especifica una combinación preprogramada de una pluralidad de fármacos que se van a suministrar a un paciente, donde

el procesador se configura adicionalmente, para (i) asignar cada uno de una pluralidad de canales de la primera bomba de infusión (20a) a uno de la pluralidad de fármacos de la combinación, (ii) emplear la segunda bomba de infusión (20b) si uno o más fármacos de la combinación no se puede bombear por la primera bomba de infusión (20a), y (iii) comunicar con la segunda bomba de infusión (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) de forma tal que la segunda bomba de infusión (20b) distribuya el uno o más fármacos de la combinación que no puede ser bombeado por la primera bomba de infusión (20a), y donde

el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador son configurados adicionalmente para permitir al operador ingresar (i) la identificación, (ii) el peso y/o (iii) área de superficie corporal ("ASC") del paciente, y por lo menos uno de la pluralidad de fármacos es suministrado basado en el peso ingresado y/o ASC del paciente.

21. Un sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) que comprende:

una primera bomba de infusión (20a);

una segunda bomba de infusión (20b) en comunicación con la primera bomba de infusión (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94);

un dispositivo de entrada (24, 84); y

un procesador asociado con la primera bomba de infusión (20a),

caracterizado porque el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran para permitir que un operador haga una selección que especifica una combinación preprogramada de una pluralidad de fármacos que se van a suministrar a un paciente, donde

el procesador se configura adicionalmente para (a) designar un fármaco o fármacos diferentes de la combinación a la primera bomba de infusión (20a) o la segunda bomba de infusión (20b) de acuerdo con por lo menos uno de (i) una secuencia de suministro de la pluralidad de fármacos o (ii) un tipo de cada uno de la pluralidad de medicamentos, y (b) comunicarse con la segunda bomba de infusión (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) de forma tal que la segunda bomba de infusión (20b) distribuya el fármaco o fármacos designados al paciente y donde;

el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran adicionalmente para permitir al operador ingresar (i) la identificación, (ii) el peso y / o (iii) área de superficie corporal ("ASC") del paciente, y por lo menos uno de la pluralidad de fármacos se suministra basado en el peso ingresado y/o ASC del paciente.

22. Un sistema de infusión de fármacos (10, 60, 90) que comprende:

una bomba de infusión maestra (20a) que incluye por lo menos un canal de infusión de fármacos;

una bomba de infusión delegada (20b) en comunicación con la bomba de infusión maestra (20a) por medio de un enlace de datos local (92, 94);

un dispositivo de entrada (24, 84); y

un procesador asociado con la bomba de infusión maestra (20a),

caracterizado porque el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran para permitir que un operador haga una selección que especifica una combinación preprogramada de una pluralidad de fármacos que se va a suministrar a un paciente, donde

el procesador se configura adicionalmente para (i) dividir el suministro de la pluralidad de fármacos entre la bomba de infusión maestra (20a) y la bomba de infusión delegada (20b) si el número de la pluralidad de fármacos es mayor que el número de los canales de infusión de fármacos de la bomba de infusión maestra (20a), y (ii) comunicarse con la bomba de infusión delegada (20b) por medio de un enlace de datos local (92, 94) de forma tal que la bomba de infusión delegada (20b) distribuya uno o más fármacos de la combinación al paciente, y donde, el dispositivo de entrada (24, 84) y el procesador se configuran adicionalmente para permitir al operador ingresar (i) la identificación, (ii) el peso y/o (iii) área de superficie corporal ("ASC") del paciente, y por lo menos uno de la pluralidad de fármacos se suministra basado en el peso introducido y/o ASC del paciente.

RBL\RBL\ID-265290\WPC13936

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0050458

Bogotá D.C., Mayo 13 de 2014 - 12:01:04

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	644037472	13/05/2014	17.081.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-189996-00007-0000

Fecha: 2014-05-15 16:21:48 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASENACIONAL II
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 21

Código: 12936-841-040-9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 13 de 2014 - 12:01:10